

Villa de Nerja

Año 1876

Libro de sesiones de la Junta
Municipal y Asamblea de Asociados







N.º 0.322.909



- Sres Concejales
- Presidente
- Bueno
- Jemander
- Aree
- Moreno Roca
- Parra
- Bobadilla
- Moreno Cano
- Urbaus
- Orsua
- Dona
- Ruiz
- Concejal
- Sres Asociados
- D. Rafael Lopez
- " Juan Cantarero
- " Federico Gonzalez
- " José Mencia
- " Manuel Sierra
- " Rafael Jimenez
- " Manuel Benito
- " Gerónimo Quevedo
- " Ant. Acosta
- " Miguel Roca
- " Raf. Galver
- " Ant. Rosa
- " Raf. Casquero
- " Miguel Gutierrez
- " José Rios
- " Ant. Miguel
- " José Armiño
- " José Joaqu. Garcia

En la villa de Nerja a veinte de Enero de mil ochocientos setenta y seis, constituida la Junta Municipal con asistencia de los Sres Concejales y Asesores que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Urbauo previa la citacion personal y auncio en los plaros y formas señalados en el art.º 63 de la Ley Municipal, abierta la sesion, se presentaron las Cuentas de lo recaudado y satisfecho en el ejercicio economico de 1874 a 75 y su periodo de cumplimiento por derechos de Consumo, Sal y Cerales y sus recargos, autorizadas por el Deposit.º del Ayuntamiento D. Damian Rodriguez. Examinadas detenidamente, no merecieron el mas leve reparo, y por el contrario el Ayuntamiento y sus Asociados las encontraron enteramente conformes, por lo cual unanimente acordaron votarlas aprobadas y ultimarlas definitivamente en todas y cada una de las partidas que comprende asi el Cargo como la Data de Setenta y Cuatro mil seiscientas cincuenta y tres pesetas veinte y cinco cent.º que se igualan satisfactoriamente.

Se pusieron sobre la mesa las Cuentas de Caudales, correspondientes al ejercicio del presupuesto de este municipio aprobado para 1874 a 75 y su periodo de cumplimiento. Visto el art.º 153 de la ley municipal, la Asamblea de asociados providio a nombrar una comision de su seno que las examine y emita dictamen dentro del termino de quince dias, y por unanimidad resultaron D. Gerónimo de Quevedo, D. Federico Gonzalez y D. José Joaqu. Garcia.

Se leyó el presupuesto adicional al ordinario de este municipio correspondientes al actual ejercicio de 1875 a 76 redactado por la comision del ramo. Vista la censura favorable que ha merecido al Regidor Sindico, la aprobacion de la municipalidad, y la memoria explicativa de las causas que lo han motivado contra el

D. Pedro Pareja
" Raf. Rivas
" José Alvarez
" Joaquin Gorriz
" Juan Marin
" Juan Garcia
" Quinto Lopez
" Ant. Morilla
" José Ruiz
" Juan Guidet

cual ninguna reclamacion se ha presentado en el periodo de su exposicion al publico, puesto a discusion, la Junta demostro su entera conformidad con el proyecto.

Abierta deliberacion sobre los gastos no merecieron el mas leve repaso, y por el contrario los concurrentes los aceptaron en totalidad y puestos a votacion por art.º y Capitulo merecieron aprobacion unanime todas y cada una de sus partidas que ascienden a treinta y cinco mil setecientas cuarenta y cinco pesetas veinte y cinco cent.º, y reasumidas a las del ordinario hacen un total de setenta y cinco mil seiscientas nueve pesetas setenta y cinco cent.º en que la Junta municipal fijó y voto definitivamente las obligaciones de este Distrito en el presente ejercicio.

Entrando en la discusion de los ingresos, merecieron igualmente la aceptacion de la Asamblea, los recursos que el Ayuntamiento propone procedentes Cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas treinta y seis cent.º de exeso obtenido en las subastas de los derechos de consumo, veinte y cinco mil doscientas diez y siete con veinte y uno por resultas de años anteriores, y cinco mil seiscientas cuarenta y seis con setenta y cinco por descubiertos de arrendamientos de consumos en el año anterior de 1874 a 75, y puestos a votacion por art.º y Capitulo fueron aprobados sin oposicion alguna todas y cada una de sus partidas que ascienden a treinta y cinco mil setecientas cuarenta y nueve pesetas treinta y dos cent.º que reasumidas a las del ordinario hacen una suma total de setenta y cinco mil seiscientas trece pesetas ochenta y dos cent.º en que la Junta fijó, voto y aprobo definitivamente los ingresos de este ejercicio con un exeso sobre los gastos de Cuatro pesetas siete cent.º. Terminados los asuntos objeto de la sesion, se leyó y encontrandola conforme con lo acordado se aprobo, voto y autorizó definitivamente de que yo el Secret.º certifique.

Juan Garcia

Juan Ruiz

Gerónimo de Guervano

Rafael Giner



Miguel Gutiérrez Antonio Brada

Enrique Ruiz José Antonio Manuel González

Rafael López Juan José de la Cruz
Juan de la Cruz

Fran. Cantarero

Fran. Marin Ramón de la Cruz
Bautista Marín

Rafael de Galvez Ant. de la Cruz

José Álvarez Joaquín González
José Ruiz Conijo

José Joaquín González

Ant. de Miguel Miguel Poca

Antonio Parro José Luis
Medina

Maximiliano González Juan, Gavira

Pedro García Ant. Novillo
Antonio Acosta

Fran. Doña Rafael Pivas
Benito López

Juan Guidote Manuel Benitez

Jen Antonio Rafael Carqueza

Segin Lomas

Presidente
D. Raf. Lopez
" Juan^o Cantarero
" Federico Gonzalez
" Jose Atreicio
" Ramon Soria
" Miguel Jaime
" Raf. Jimenez
" Manuel Benitez
" Sub^o Acosta
" Miguel Roca
" Raf. Galvez
" Sub^o Rosa
" Raf. Casquero
" Miguel Gutierrez
" Jose Rico
" Sub^o Miguel
" Jose Armijo
" Jose Inq^o Garcia
" Pedro Garcia
" Raf. Rivas
" Jose Alvarez
" Joaquin Gonzalez
" Juan^o Marin
" Juan^o Garcia
" Benito Lopez
" Sub^o Morilla
" Jose Ruiz
" Juan^o Guidote

En la Villa de Nerja a dos de Febrero de mil novecientos setenta y seis, Constituida la Asamblea de Asociados con asistencia de los tres del margen previa citacion personal y apercibido en los plaros y formas señalados en el art. 63 de la ley Municipal para ejercer las funciones que le confiere el 113 de la misma, procedio a elegir el vocal de su seno que ha de presidirlos y resulto por unanimidad D. Peronimo de Quevara y S^o Juan que ocupo el lugar respectivo. Se leyeron las cuentas de cada les del ejercicio del Presupuesto de este municipio correspondientes a 1874 a 75 producidas por el Deposit. D. Damian Rodriguez que arrojan un cargo de Cuarenta y ocho mil setecientas treinta y seis pesetas once cent. y de Data cincuenta y un mil novecientas treinta pesetas diez y siete cent., las cuales presenta la Comision Examinadora con dictamen favorable que tambien mencionaron al Regidor Suidio y Apunt. sin que se hayan presentado reclamaciones durante su exposicion al publico. Examinadas detenidamente se abrio deliberacion sobre todas y cada una de las partidas que componen de sin que merecieran el mas leve reparo; por el contrario se reconoció unanimemente que respiraban relevante moralidad y evidenciaban celo y perseverancia en la regeneracion economica del municipio. En su virtud se pregunto si estaba en el asunto suficientemente discutido, y contestado afirmativamente por unanimidad, el Sr. Presidente dispuso que se leyese el art. 115 de la ley y salidos los tres Concejales, que se cerrasen las puertas del salon en cuya forma continuó la sesion para acordar el dictamen definitivo. Siedo nueva-



N.º 322.906



mente el de la Comisión inspectora fue confirmado en todas sus partes y con la misma unanimidad se aprobaron, votaron y ultimaron definitivamente las Cuentas con conclusiones favorables para los Ayunt.º que funcionaron en el periodo a que se refiere y con especialidad su Deposit.º D. Damian Rodriguez que merece ser reintegrado desde luego de las tres mil ciento noventa y cuatro pesetas seis cent.º del saldo que resulta a su favor.

Abierta la sesion pública se vieron detenidamente las cuentas de Caudales respectivas al periodo de cumplimiento del ejercicio del Presupuesto de este municipio correspondiente a 1874 a 75 que arrojan un Cargo de siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas diez y nueve cent.º y de Data ochocientos sesenta y una con noventa y siete producidas por el deposit.º del Ayunt.º D. Damian Rodriguez, y que presenta la Comisión examinadora con dictamen favorable que tambien mereció al Regidor Sindico y al Ayunt.º sin que se hayan presentado reclamaciones durante su exposicion al público. Se abrió deliberacion sobre todas y cada una de las partidas que comprende, y no ofrecieron el mas leve reparo. En su virtud se preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido y contestado que fue afirmativamente por unanimidad el Sr. Presidente dispuso que se leyese el art.º 115 de la ley, y salidos los tres Concejales que se cerrasen las puertas del salon en cuya forma continuó la sesion para acordar el dictamen definitivo. Siedo nuevamente el de la Comisión inspectora fue confirmado en todas sus partes y con la misma unanimidad, se aprobaron, votaron y ultimaron definitivamente las Cuentas expresadas con conclusiones favorables.

rables para la Corporacion que funcionó en el periodo a que se refiere, y con especialidad su Deposit. D. Damian Rodriguez que debe ser reintegrado desde luego de las setecientas tres pesetas setenta y ocho cent. que resultan de saldo a su favor. Abierta la sesion publica se declararon terminados los asuntos objetos de la sesion y leida íntegramente se encontró enteramente conforme con lo acordado, aprobandola y votandola la Asamblea de asociados definitivamente y autorizandola de que yo el Secret. Certifico =

Gerónimo de Juevan Rafael Gimenez

Miguel Gutierrez y Arriaga

Masque Lopez Fran. Cantarero

Fran. Manu. Remon de Vivio

Rafael de Galvez Ant. de la Haza

José Alvarez Joaquin Gonzalez

José Ruiz Lopez

Ant. de Arriaga

José Yagnin Garcia

Miguel Roca

José Pico Medina

Federico Gonzalez

Pedro Garcia

Fran. Garcia

Arriaga

Ant. Novillo

Ant. de la Haza



Rafael Prias

Benito Lopez

Miguel Casques

Jose Abnig

Juan Co Guidote

Miguel Jayeni

Manuel Benitez

Supra

- Mrs Concejales
- Presidente
- Bueno
- Jenouider
- Bree
- Moruno Roca
- Parra
- Bobadilla
- Moruno Cano
- Bravo
- Doria
- Ruiz
- Gonzalez
- Mrs Asociados
- Pacheco
- Doria
- Gonzalez & Pedro
- Alencia
- Liria
- Janine
- Jinuer
- Benitez
- Guevara
- Arvita
- Roca
- Galver
- Rosa
- Ortega
- Gutierrez

En la Villa de Nerja a tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis constituida la Junta Municipal con asistencia de los tres Concejales y Asociados que se denominan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant^o Urbano, previa citacion personal y anuncio en los plaros y forma señalados en el art^o 63 de la ley de 20 de Agosto de 1840, abierta la sesion se leyó el presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio proximo de 1846 a 47 redactado por la Comision del ramo. Vista la censura favorable que ha merecido al Regidor Sindico, la aprobacion del Ayunt.^o, y memoria explicativa de sus diferencias comparativamente con el actual sin que se haya presentado reclamacion alguna en el periodo de su exposicion al publico, puesto a discusion, la Junta demostro su entera conformidad con el proyecto.

Abierta deliberacion sobre los gastos, no oprecieron el mas leve reparo, y por el contrario los concurrentes los aceptaron en totalidad por encontrarlos estrictamente ajustados a las necesidades del distrito, y puestos a votacion por art.^o y capitulos, merecieron aprobacion unanime todas y cada una de sus partidas que ascienden a doce mil setecientas treinta y nueve pesetas en obligaciones del Ayunt.^o, Ciento cincuenta policia de seguridad, muercientas nueve policia Urbana, Cinco mil quinientas ses, con setenta y cinco cont.^o instruccion publica: mil ciento treinta y cinco, beneficencia, ochocientos cincuenta Obras publicas, mil veinte y cinco con cincuenta cont.^o Correccion, mil Cuatrocientos noventa y dos Montes, nueve mil Cuatrocientos se-

Rico
Miguel
Armijo
García Palver
García Ortiz
Morales
Rivas
Gonzales Delgado
Morán
García Orellana
Morillo
Novas
Perea
Lopez
Rios Conejo
Avaros

setenta y siete con setenta y cinco cent.^{as} Cargas, y mil quinientas Ymprevistos que totalizan treinta y cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas en que la Junta, fijó y votó definitivamente las obligaciones de este Municipio en el ejercicio proximo.

Entrando en el examen de los ingresos, merecieron igualmente la aceptación de la Asamblea, los recursos que el Ayunt.^o propone sin promover discusion en contra, y pasando a la votacion por art.^o y Capitulo se aprobaron en el de Propios, setenta y cinco pesetas por arrendamiento de la casa Carnereria. En Montes mil pesetas por derechos de pastar en las dehesas comunales cuatro mil caberas de ganados propias del vecindario. En arbitrios seiscientas veinte y cinco que producirán el de 13 cent.^{as} en carga por el uso voluntario de los pesos del Municipio, y 25 cent.^{as} sobre carga de fruta que se vende para el consumo publico: setenta y cinco por alquiler de sitios en la feria y trescientas setenta y cinco por venta de nichos en el Cementerio: En ingresos extraordinarios cuatrocientas por enagenacion de los productos forestales que se ocupen al extraerse fraudulentamente, y en Recargos legales seis mil doscientas cincuenta por 4 p 100 sobre la riqueza territ.^{al}: trescientas veinte por el 8 p 100 sobre el Cupo Industrial: dos mil trescientas setenta y cinco por el 100 p 100 sobre Cerrnes: cuatro mil ochocientas diez Aceites: mil doscientas cincuenta Aguas dulces, cuatro mil ochocientas treinta y cinco Vinos y Vinagre: setecientas Arroz, fideos y garbanos: siete mil cuatrocientas veinte Trigo y sus Harinas, mil ciento sesenta y cinco Jabon y mil ochocientas ochenta y cinco Sal: ciento por licencias para construir edificios: ciento por 70 p 100 sobre Multas municipales y mil veinte y cinco por impuesto de 13 cent.^{as} sobre el de Esparto, Cuyas diez y nueve partidas totalizadas hacen una suma igual a los gastos de treinta y cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas en que la Junta fijó, votó y aprobó definitivamente los ingresos del proximo ejercicio. Terminado

N. 0.322.903



el asunto objeto de la sesion se leyó y encontrandola conforme con lo acordado, se aprovo, voto y autorizo definitivamente, de que yo el Sr. certifico =

Antonio ~~Tramitador~~

Francisco ~~Tramitador~~

Juliano ~~Tramitador~~

Joaquín García

Francisco ~~Tramitador~~

Rafael de Galvez

Rafael Jimenez

Manuel Gonzalez

Enrique Ruiz

Antonio Parra

Joaquín Gonzalez

José Benito

José Casas

Federico Gonzalez

Francisco ~~Tramitador~~

Miguel Jaime

Antonio ~~Tramitador~~

Antonio Morillas

Manuel de Liria

Manuel M. Pacheco

José Joaquín Garcia

Gerónimo de Guevara

Miguel Gutierrez

Bautista Morero

Antonio de la Cruz

José Antonio

José Ortega



Antonio Budee

Rafael Ruiz

Manuel Benítez

Juan^{co} Doña

Abigail roca

Ant. de Espinosa

José Moreno

Menso Parca

Rafael Lopez

José Rivera Conijo

José Alvaroz

Diego Loma

En la Villa de Nerja veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y seis; constituida la Junta Municipal con asistencia de los tres Concejales y asociados que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant^o Urbano previa la citación personal y unánime en los pliegos y formas señalados en el art. 63 de la ley Municipal abierta la sesión se presentaron las cuentas de Caudales correspondientes al ejercicio del presupuesto de este municipio aprobado para 1878 a 76. Visto el art. 153 de la ley municipal, la Asamblea de Asociados procedió a nombrar una Comisión de su seno q^{ta} los examine y emita dictamen dentro del termino de quince días y por unanimidad resultaron D. Gerónimo de Cuevas, D. Juan^{co} Marín y D. Juan^{co} Cantarero que aceptaron su encargo. Terminados los asuntos objeto de la sesión, se leyó y encontrándose conforme con lo acordado se aprobó, votó y autorizó definitivamente de que yo el Sr. Certifico

Antonio Budee

Juan^{co} Doña

Gerónimo de Cuevas

Ant. Ortega

Antonio Parca



Antonio Sureda
Antonio Moreno
Antonio Sureda
Antonio Sureda

Fran.º Ortega
Jose Mico
Medina
Fran.º Marina

Mamad Gonzalez

Antonio Cano

Francisco Arribas

Don Lopez Salado

Gumerindo Ortega

Ant.º De la Rosa

Bautista Moreno

Agustín Gonzalez

Joaquin Ferrada

Ant.º Morilla

Enrique Ruiz

Enrique Santiago

Jose Prados

Enrique Helzel

Rafael Lopez

Joaquin Garcia

Sebastian Guerrero

Rafael Garcia

Miguel Meneses

Antonio Ballester

Fran.º Dona

Juan. Cantarero Juan Usand

Joaquin Herrera y Juan Albarro

Agustin Ferrer

- José
- Presidente
- Martin
- Cantarero
- Hector
- Rico
- Goper Goper
- Gonzales
- Rosa
- Ortega Putierrez
- Ferrada
- Navas
- Acosta
- Jurado
- Cano
- Morero
- Garcia Velasco
- Ortigosa
- Ortega Gonzales
- Prados
- Guevara Morero
- Garcia Gonzales
- Arrabal
- Salado
- Goper Martin
- Morilla
- Iguas
- Santiago
- Atencia
- Lesac
- Herrera
- Casanova
- Planas

En la Villa de Nerja a once de Set. de mil ochocientos setenta y seis, constituida la asamblea de asociados con asistencia de los tres del margen previa citacion personal y anuncio en los plaros y formas señaladas en el art. 63 de la ley Municipal para ejercer las funciones que le confiere el 153 de la misma, procedió a elegir el vocal de su seno que ha de presidirla y resultó por unanimidad D. Ferrnimo de Pucara y San Juan que ocupó el lugar respectivo. Se leyeron las cuentas de Caudales del ejercicio del presupuesto de este municipio correspondientes a 1875 a 76 pro ducidas por el Deposit. D. Damian Rodriguez que arrojan un cargo de treinta y dos mil seiscientas ochenta pesetas veinte y nueve cent. y de datos treinta y dos mil seiscientas sesenta y siete ptas. Cuarenta y un cent. las cuales presenta la comision examinadora con dictamen favorable que tambien merecieron al Regidor y Jndico y Ayunt. sin que se hayan presentado reclamaciones durante su exposicion al publico. Examinadas detenidamente se abrió deliberacion sobre todas y cada una de las partidas que comprenden sin que merecieran el mas leve reparo; por el contrario se reconocio unanimemente que respiraban relevante moralidad y evidencia ban celo y perseverancia en la regeneracion economica del Municipio. En su virtud se preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido y contestado afirmativamente por unanimidad, el Sr. Presidente dispuso que se leyese el art. 155 de la ley, y salidos los tres concejales, que se cerrasen las puertas del salon en cuya forma continuo la sesion para acordar el dictamen definitivo. Leido nuevamente el de la Comision inspectora fue confirmado en todas sus partes y con la misma unanimidad se aprobaron, votaron y ultimaron definitivamente las cuentas con conclusiones favorables para el Ayunt. que funcionó en el periodo a que se refiere y con ef.



pecialidad su deposit. D. Damian Rodriguez. Abierta la sesion publica se declara
verra terminados los asuntos objetos de la sesion y leida integramente se encontro
entoramente conforme con lo acordado, aprobandola y votandola la Asamblea
de Asociados definitivamente y autorizandola de que yo el tno certifique =

Geronimo de Juevara Antoni Ortega
Antonio Lopez

Juan Co Ortega
Jose Pico
Medina

Juan Manuel
Antonio Cano
Jose Lopez Salas

Gumerindo Ortega
Ant. de la Rosa

Joaquin Ferrada

Federico Gonzalez Ant. Novilla

Emilio Santiago
Jose Prada

Enrique Heget
A Rafael Lopez

Joaquin Garcia

Salvador Guerra Rafael Guerra

Miguel Valencia

Fran. Cantarero Juan Garcia

Joaquin Herrera y Antonio Acosta

Pedro Vaya Manuel Lopez

José Casanova José Garza

Manuel Plata

